



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ORGS. COOPS. SUBDIRECCION DE REG. DE ASOCS.
SECCION:
MESA: 10.-
NUMERO DEL OFICIO: 1078561.
EXPEDIENTE:
ASUNTO: RESOLUCION POSITIVA. 3061

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRO".

México, Distrito Federal a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Visto para resolver el expediente al rubro citado, abierto con motivo de la solicitud de registro de la agrupación denominada "SINDICATO GREMIAL DE PROFESORES-INVESTIGADORES DE EL COLEGIO DE MEXICO", formulada por los CC. Mtro. Alvaro Quijano Solis y Dr. Luis Fernando Lara Ramos, en su carácter de Secretario General y Srio. de Organización de la agrupación sindical promovente, y - - - - -

R E S U L T A N D O :

UNICO.- Por escrito recibido el veinti siete de agosto del año en curso, los CC. Mtro. Alvaro Quijano Solis y Dr. Luis Fernando Lara Ramos, solicitaron ante esta Dependencia el registro de la agrupación denominada "SINDICATO GREMIAL DE PROFESORES-INVESTIGADORES DE EL COLEGIO DE MEXICO", - acompañando a su escrito de solicitud entre otros documentos los siguientes: acta de asamblea constitutiva de fecha dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y uno, acta de elección del comité ejecutivo del tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, estatuto y padrón de socios. - - - - -

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 40 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 353-J, 353-N fracción I, 353-O, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de registro de la organización denominada "SINDICATO GREMIAL DE PROFESORES-INVESTIGADORES DE EL COLEGIO DE MEXICO". - - -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR-DERECHO.

. .



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:

SECCION:

MESA:

NUMERO DEL OFICIO:

10.-

3061

EXPEDIENTE:

10/8561.

ASUNTO: - 2 -

II.- Que conforme lo señala el Decreto --
Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el
cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el Colegio
de México es una Escuela Libre Universitaria que goza de Autono-
mía, en términos de dicha disposición, ya que está facultada para
elaborar libremente sus planes de estudios, programas y métodos -
de enseñanza, además, tendrá completa libertad respecto de todas-
las cuestiones administrativas concernientes al Plantel. - - - -

III.- Que de la propia solicitud de registro
y demás constancias que obran en el expediente, se desprende la -
voluntad de los trabajadores de constituir la agrupación que nos-
ocupa, acreditándose que se propone la finalidad prevista en el -
artículo 356 de la Ley de la Materia, asimismo, se probó la exis-
tencia de la relación de trabajo subordinado entre los miembros -
de la organización sindical y el Colegio de México A.C., tal como
lo prevé nuestra Ley Laboral en sus artículos 8 y 20, en virtud -
de que existe Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el -
Colegio de México A.C., y el Sindicato de referencia, consecuen-
temente procede otorgar el registro solicitado. - - - - -

Por lo expuesto y con fundamento en los ar-
tículos 40 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración -
Pública Federal, 353-J, 353-N fracción I, 353-O, de la Ley Fede-
ral del Trabajo y 23 Bis. fracción I del Reglamento Interior de -
la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es procedente resol-
ver y se - - - - -

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se concede el registro de la agru-
pación denominada "SINDICATO GREMIAL DE PROFESORES-INVESTIGADORES
DE EL COLEGIO DE MEXICO", con domicilio camino al Ajusco No. 20,
Oficina 3370, Colonia Pedregal de Santa Teresa, México 20, Dis --

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA:

SECCION:

MESA:

NUMERO DEL OFICIO:

10.-
10/8561

3061

EXPEDIENTE:

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

ASUNTO: - 3 -

trito Federal, como Sindicato de Personal Académico, integrado -
por ciento diez agrupados. - - - - -

SEGUNDO.- Se toma nota del comité ejecuti
vo de la citada organización, cuyo ejercicio social concluirá el
veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, integrado
de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL, MTRO. ALVARO QUIJANO
SOLIS; Secretario de Organización, Dr. Luis Fernando Lara Ramos;
Secretario Tesorero, Mtra. Blanca Torres Ramírez; Pro-Tesorero,
Mtro. Crescencio Ruiz Chiapetto; Primer Vocal, Mtra. Nora Lustig
Tenenbaum. - - - - -

TERCERO.- El número de registro que co---
rrespondió a la agrupación es el 5043 el cual ha quedado asenta-
do a fojas 604 y 605 del libro respectivo, dicho registro, así
como el reconocimiento de la Directiva que actuará en su repre--
sentación, produce efectos legales ante todas las Autoridades. -

CUARTO.- Notifíquese. - - - - -

Así lo resolvió y firma el C. Director Ge
neral de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de -
la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. - - - - -

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL C. DIRECTOR GENERAL.

LIC. EDILBERTO MIRANDA ESTRADA.

EGS'mtl.
Ref' 25009
27-VII-82

c.c.p. la H. Junta Fed. de Conciliación y Arbitraje.- Edificio.
c.c.p. el Srio. Gral. del Sind. Gremial de Profrs. Investigadores
de El Colegio de México.- Camino al Ajusco No. 20, Oficina
3370, Col. Pedregal de Santa Teresa, México 20, D. F.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.